7.9 cm

24.13 cm

MEX POST
CORREOS DE MÉXICO
CORRESPONDENCIA • MENSAJERÍA • PAQUETERÍA
SPM-DCPE-007

OFICINA ORIGEN / **ACCEPTANCE OFFICE**
OFICINA DESTINO / **OFFICE DESTINATION**

1.1 cm

# EE00000000 0MX

## REMITENTE (SENDER)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int / ADDRESS
Colonia
C.P. / ZIP CODE
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / E-mail
Teléfono / CONTACT NUMBER

## DESTINATARIO (ADDRESSE)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int / ADDRESS
Colonia
C.P. / ZIP CODE
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / E-mail
Teléfono / CONTACT NUMBER

## DECLARACIONES (CUSTOM DECLARATIONS)

Contenido / CONTENTS
- ■ Documento DOC
- ■ Mercancia MER
- ■ Muestras SAMPLES
- ■ Regalos GIFT
- ■ Mercancías en devolución RET. GOODS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED:
- ■ Factura INVOICE
- ■ Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN
- ■ Licencia LICENSE

| Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE | Cantidad QUANTITY | Valor VALUE | Peso (Kg) WEIGHT | Código Armon HS | País de Origen COUNTRY OF ORIGIN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | México |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | Total | | | | |

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera . (I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles phohibited by legislation or by postal or customs regulations).

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaboró (Nombre y firma del empleado)

Tipo de moneda / CURRENCY EXCHANGE

| USD | EUR | MXN |
|---|---|---|
| | | |

TACUBA No. 1, CENTRO, 06000, CUAUHTÉMOC, CDMX
CALL CENTER 01 800 701 7000
www.correosdemexico.gob.mx

**Oficina Origen /Acceptance Office**

EMS The international postal express network

## DATOS DEL ENVÍO/ACCEPTANCE INFORMATION

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumetrico
Dimensiones

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Embalaje /
Fleje /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal /
IVA / TAX
Total / TOTAL

## ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

Mensajero, clave y firma /COURIER, CODE, SIGNATURE

1er aviso fecha 1st Date Notice

2do aviso fecha 2nd Date Notice

Ventanilla fecha Date Window

Referencias en entregas Delivery References

Fecha y hora de entrega / DATE AND DELIVERY TIME

Nombre y firma de la persona que recibe/NAME AND SIGNATURE

EE00000000 0MX

Instrucciones

Causal de devolución
- ■ DOMICILIO INCORRECTO / INCORRECT ADDRESS
- ■ NO SE ENCONTRO AL DESTINATARIO / NO RECIPIENT
- ■ NO RECIBIÓ EL DESTINATARIO / DOES NOT RECEIVE
- ■ DOMICILIO INACCESIBLE / INACCESIBLE ADDRESS

13.9 cm

1.3 cm

24.13 cm

21.60cm

24.13 cm

QUINTA

**CONTRATO DE ADHESIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ACELERADA DENOMINADA MEXPOST, QUE CELEBRAN EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" POR LA OTRA EL REMITENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.- **DE "EL ORGANISMO"**
I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE CORREOS, ATENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3°,4°, 6°, 7°, 11 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.
QUE EL C._____, EN SU CARÁCTER DE_____ ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL_____, No._____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No._____ DE LA CIUDAD DE_____. LIC._____
I.2. QUE CUENTA CON FACULTADES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO ACELERADO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, EN CUANTO A SU TRANSPORTE Y ENTREGA, PREVIO CONTRATO ESCRITO QUE ESTABLEZCA LAS BASES DEL SERVICIO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 17, 44 Y 45 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.
I.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SPM-860820 CF-5
I.4. QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN EL EDIFICIO No. 1 DE LA CALLE DE TACUBA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CP 6000, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.
II. DE "EL CLIENTE"
II.1 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ACELERADA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
II.2 SU NOMBRE Y DOMICILIO SE PRECISA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO (GUÍA O CARTA PORTE)

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** EL ORGANISMO" se obliga para con "EL CLIENTE" a proporcionarle el servicio acelerado de correspondencia y envíos postales, mensajería y paquetería MEXPOST, tanto a nivel nacional como internacional (en adelante Envíos) que este le entrega, aceptando "EL ORGANISMO" hacerlos llegar al destinatario consignado, en los términos que se precisan en el presente contrato.
**SEGUNDA:** "EL ORGANISMO" se obliga a elegir, de acuerdo con su experiencia, los medios de transporte en que se realizará la conducción de la materia postal objeto del contrato.
**TERCERA:** "EL ORGANISMO" se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo contará a partir del día siguiente hábil después de la recepción del envío. Por lo que deben considerarse los plazos de entrega publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público. Las listas de precios estarán a la vista del público en las administraciones postales. Los plazos de entrega para envíos con destinos nacionales
pueden ir de 1 a 7 días hábiles contados a partir de realizado el depósito del envío en las administraciones postales antes de las 14:00 hrs o de la recolección del envío por personal de "EL ORGANISMO".
Aún cuando los servicios de envíos se subcontraten con terceros "EL ORGANISMO" conservará el carácter de obligado principal, respondiendo por deterioro y/o pérdida del envío.
Cuando se trate de destino internacional el plazo de entrega es de 5 a 10 días hábiles, la entrega en su destino se realizará a través del Organismo o institución encargado de prestar el servicio público de correo en el país de destino, por lo cual "EL ORGANISMO" no asume ninguna responsabilidad por demora en la entrega de ENVÍO en el país de destino o por retención del envío debido a controles aduaneros.
**CUARTA:** En caso de que "EL ORGANISMO" no realice las entregas de los envíos correspondientes a los servicios de entrega garantizada en los plazos que señala la clausula tercera del contrato, por causa imputable a "EL ORGANISMO" este se obliga con "EL CLIENTE" a realizar de inmediato el servicio demorado y además a proporcionar gratuitamente un servicio similar al contratado. Este servicio será intransferible y deberá ser utilizado en un plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que se deposito el envío demorado salvo la responsabilidad que en esta clausula tiene "EL ORGANISMO", las partes convienen en que "EL ORGANISMO" no sume ninguna otra responsabilidad por demora en la recolección, documentación, transportación o entrega del ENVIO.
Los servicios de entrega garantizada son los servicios con horario de entrega definido, como es el entrega 10 hrs, en el cual se garantiza que la entrega del envío se realizara al siguiente día hábil antes de las 10 hrs.

por demora en la recolección, documentación, transportación o entrega del ENVIO, se entiende el no cumplimiento en la recolección, documentación, transportación o entrega del ENVIO por causas imputables a "EL ORGANISMO".

**QUINTA:** "EL ORGANISMO" se obliga a prestar el servicio de envíos de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m y sábado de las 9:00 a.m. a las 13:00 p.m. siendo inhábiles los días jueves y viernes santos, 2 de noviembre, 12 de noviembre, domingos y los días que se consideren inhábiles por la Ley Federal del Trabajo.

**SEXTA:** "EL ORGANISMO" se hará cargo de los envíos nacionales de un peso de 25 kilogramos y cuya dimensiones de largo y altura y profundidad no sumen más de 2 metros debiendo la mayor dimensión entre ellas de 1.05 mts.

**SÉPTIMA:** "EL CLIENTE" se obliga a anotar con veracidad, con letra legible y en un lugar visible de los envíos su nombre y domicilio del destinatario, Código Postal y Teléfonos de ambos, numero de bultos, peso total, valor y contenido "EL CLIENTE" llenara los espacios en blanco de la guía. Insertando inequívocamente los datos o en su defecto, proporcionara a "EL ORGANISMO" los elementos para llenar dichos espacios.
"EL CLIENTE" responderá de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta guía, y manifiesta bajo protesta decir la verdad que posee legalmente le envío.
"EL CLIENTE" se obliga:
a) a sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIÓ y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido previa comprobación de estos por la autoridad competente;
b) a pagar contra entrega del ENVIÓ los gasto y costos del envío, por almacenaje y o devolución del ENVIÓ a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a "EL ORGANISMO".
"EL CLIENTE" acepta que la falta de veracidad o de exactitud en cualquiera de las manifestaciones y datos de la guía, en especial al referida al contenido de la carga, exime
a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad en el nacimiento, determinación o pago de daños y perjuicios.

**OCTAVA:** "EL ORGANISMO" no está obligado a prestar el servicio objeto del contrato, tratándose de artículos y materiales prohibidos, entendiéndose por estos los corrosivos, inflamables, explosivos, armas, detonantes, gases comprimidos, sustancias toxicas, sustancias infecciosas, sustancias radioactivas, monedas metálicas, papel moneda, líquidos, joyas, títulos negociables, antigüedades, metales preciosos, bebidas embriagantes, plantas, animales, materiales obscenos ofensivos a la moral y las buenas costumbres, artículos de procedencia extranjeras que no acrediten su legal estancia en el país.
"EL ORGANISMO" queda liberado de sus obligaciones si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos considerados prohibidos.
"EL CLIENTE" se obliga a pagar la tarifa y los impuestos del servicio.
**NOVENA:** "EL CLIENTE" se obliga a cubrir a "EL ORGANISMO" en la fecha de depósito, por los envíos la cantidad que se indica en el anverso del presente contrato, que a su vez señala la tarifa vigente como pago por la prestación del servicio envío, a que se refiere este instrumento legal, lo anterior con fundamento en el artículo de la Ley Federal de Protección al consumidor.
En el caso de convenir con particulares o empresas privadas la conducción masiva del servicio de mensajería y paquetería los pagos deberán efectuarse en las fechas pactadas. Si una vez prestado el servicio, "EL CLIENTE" no realizará los pagos en las fechas indicadas cubrirá como interés el consto porcentual promedio de captación que publique mensualmente el Banco de México más diez puntos, y si se trata de cheque sin fondos cubrirá la indemnización a que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"EL ORGANISMO" podrá retener el ENVÍO cuando "el cliente" adeude cargos por el servicio contratado sin prejuicio de que éste deduzca las acciones que corresponda.
**DÉCIMA:** "EL CLIENTE" se obliga a depositar sus envíos debidamente embalados y empacados.
En caso de requerir "EL CLIENTE" de embalaje en su envío, deberá cubrir un costo extra por este servicio.
**DÉCIMA PRIMERA:** "EL CLIENTE" podrá asegurar opcionalmente y a su cargo sus envíos nacionales a través de la seguradora que tiene contratada "EL ORGANISMO".
"EL CLIENTE" deberá justificar el valor comercial, mediante la presentación de la factura original que acredite la propiedad del bien, lo anterior por ser requisito de la seguradora para asegurar el ENVIO y en caso de siniestro cubrir el pago correspondiente a "EL CLIENTE".
**DÉCIMA SEGUNDA:** Tratándose de envíos no asegurados por "EL CLIENTE" en os términos de la cláusula anterior, amabas partes convienen en que:
a) En caso de pérdida de los envíos, por causas imputables a "EL ORGANISMO", este a petición escrita de "EL CLIENTE" le cubrirá como máximo el equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.
b) En caso de deterioro de los envíos por causas imputables a "el organismo" este a petición escrita de "EL CLIENTE" cubrirá el importe del deterioro, siempre y cuando no exista alguna anotación en el recibí por parte de "EL ORGANISMO" que se le entrega el envío con alguna anomalía, para tal efecto, "EL CLIENTE" está obligado a mostrar a "el organismo" el bien que se vaya a transportar por el servicio de mensajería y paquetería acelerada y firmar la notación que "EL ORGANISMO" haga de encontrar alguna anomalía.

El monto de esta indemnización en ningún caso podrá exceder del equivalente a 30 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal a la fecha del deterioro.
En caso de pérdida, daño o demora, "EL ORGANISMO" no será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "EL CLIENTE".
Las partes convienen que en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo "EL ORGANISMO" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "EL CLIENTE" o a cualquier tercero, incluyendo en ellos, sin limitación alguna, pérdida de venta, de ganancias de interese, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado, etc.
En todo caso, ambas partes están conformes en que las responsabilidades que "EL ORGANISMO" asume son exclusivamente las previstas en las cláusulas TERCERA, CUARTA.
"EL ORGANISMO" tiene derecho más no la obligación de inspeccionar el ENVÍO, pudiendo exigir a "EL CLIENTE" su apertura y reconocimiento, en caso de que "EL CLIENTE" se rehusara, "EL ORGANISMO" quedará libre de cualquier responsabilidad.
**DÉCIMA TERCERA:** "EL CLIENTE" se obliga a cubrir los derechos aduanales de sus envíos con destino al extranjero que fijen las autoridades competentes mexicanas y el destinatario los que originen en el país de destino.
**DÉCIMA CUARTA:** "El organismo" no será responsable ante "EL CLIENTE" destinatario o cualquier tercero en los casos de pérdida total o parcia, deterioro, demora de los envíos, ocasionados por:
a) Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por acto de disposición de cualquier autoridad.
c) Por incorrecta o incompleta información respecto del nombre y domicilio del destinatario.
d) Por utilizar un embalaje o empaque incorrecto o inadecuado.
e) Daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo.
**DÉCIMA QUINTA:** Para efectos del presente contrato se entiende que "EL CLIENTE" es propietario de los envíos hasta el momento en que llegan a su lugar de destino; posteriormente, una vez que se entregan a su destinatario dicho material postal, este último se considera el propietario de aquélla.
**DÉCIMA SEXTA:** Las partes aceptan que el destinatario al recibir los envíos en el plazo convenido estampará su firma en el documento requerido. Ambas partes convienen en que, en caso que los envíos no lleguen a su destino por su pérdida o lleguen deteriorados, "EL CLIENTE" podrá formular su reclamación por escrito ante la Oficina Postal de recepción de envíos, para obtener la indemnización correspondiente, en un término que no exceda de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega. Por su parte, el destinatario podrá formular su reclamación por escrito ante la Oficina Postal de destino de los envíos, en un término que no exceda de 3 días, siguientes al día en que venció el plazo de la entrega. ( ART 61 62 63 DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO).
"EL ORGANISMO" tiene hasta treinta días hábiles para proporcionar respuesta a la reclamación.
"EL CLIENTE" y el destinatario también podrá formular su reclamación ante el servicio Mexpost, ubicado en avenida Ceylán No. 468, Col. Cosmopolita, CP.02523, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.
**DÉCIMA SEPTIMA:** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver controversias que se susciten sobre la integración o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la cuidad de _____, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros por cualquier otra razón.

_____ POR EL ORGANISMO

_____ POR EL CLIENTE

EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, BAJO EL NÚMERO 839 DE MARZO DE 2010 CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

13.9 cm

1.3 cm